

Perspectivas estratégicas

para el Desarrollo Humano
Integral de la Argentina

Prólogo de Itai Hagman

Gonzalo Armua
Ulises Bosia
María Gimena Cánepa
Romina Chuffardi
Bruno Giormenti Moravec
Comps.

PROPUESTAS PARA UNA POLÍTICA DE SEGURIDAD: DEMANDAS, EVIDENCIA Y RESULTADOS

**Jonathan Matías Gueler, Noelia Figueroa, Gimena Loza,
Pilar Fiuza Casais y Tatiana Delgado**



Fotografía: Juan.jose.esper

Colaboraron: Eugenia Cozzi, Mariana Mosteiro, Belén Falduti, Florencia Zuzulich,
Florencia Masotta, Tristán Basile, Amalia Altinier y Angelina Rabuffetti

Jonathan Matías Gueler

Abogado (UBA), Maestrando en Criminología (UNL), Diplomado en Análisis Criminal (INECIP-ILSED-UGR). Docente (UBA/IUV). Se desempeña en el CNPT. Coordinador de Seguridad, Delito y Encierro de la Fundación DHI.

Noelia Figueroa

Politóloga (UNR), Dra. en Ciencias Sociales. Docente e investigadora. Se especializa en el abordaje institucional de violencias basadas en género.

Gimena Loza

Lic. en Desarrollo Local-Regional (UNVM), Mg. en Estudios Latinoamericanos (UNVM). Docente e investigadora.

Pilar Fiuza Casais

Lic. en Sociología, Mg. en Investigación en Ciencias Sociales y Dra. en Ciencias Sociales (UBA). Investigadora del PECOS (IIGG) y del OBSE (FSOC-UBA).

Tatiana Delgado

Abogada (UBA), Maestranda en Evidencia y Litigación Penal (UdeSA), formada en derecho penal y políticas de seguridad pública.

INTRODUCCIÓN

Nos proponemos en este capítulo contribuir al debate del problema de la seguridad a partir de un análisis crítico. Resaltamos, en principio, la importancia que la cuestión tiene entre las preocupaciones de la sociedad argentina toda y especialmente entre los sectores más postergados de nuestro pueblo, que se ven incluso más perjudicados por el delito, en particular por sus variantes predatorias.

Consideramos que es preciso abandonar aquella falsa dicotomía que sostiene que hay solo dos modos de abordar la cuestión securitaria: mano dura o complicidad con la delincuencia. Por el contrario, sostenemos que es posible llevar a cabo una propuesta integral que atienda la preocupación social en torno al problema de la inseguridad —una deuda de nuestro campo político— sin renunciar a una perspectiva de derechos y atendiendo a las desigualdades sociales. Por eso resulta fundamental avanzar en una elaboración estratégica y programática, como así también en los discursos políticos.

En el primer apartado presentamos la evolución de algunos indicadores delictivos y otras fuentes vinculadas a esta temática para proponer un diagnóstico de la situación a nivel nacional, así como también los inconvenientes y limitaciones que esta tarea conlleva. En segundo lugar, reconstruimos brevemente los rasgos más relevantes de la aproximación al tema por parte de los principales actores políticos, tanto a nivel discursivo como en lo que refiere a sus experiencias de gobierno. En el último punto desarrollamos nuestra mirada, proponiendo tres ejes de intervención que consideramos son transversales, para abordar, finalmente, una serie de problemáticas específicas.

1. DIAGNÓSTICO: NECESARIO, DISPUTADO Y LIMITADO

Creemos necesaria una breve mención sobre la importancia, dificultades y límites de la construcción del diagnóstico. En primer lugar aparece la falta de información disponible. La fuente principal son los informes publicados por el Sistema Nacional de Información Criminal (SNIC). Si bien se trata de una fuente de suma

relevancia, por estar nutrida de las denuncias policiales y, en menor medida, judiciales, se sigue, sin embargo, sin conocer la cifra oculta, que se compone de la criminalidad que no es registrada oficialmente, sea porque las víctimas no realizan la denuncia ante la autoridad competente o porque esta decide no procesarla. Una forma de acceder a esa información es a partir de las encuestas de victimización a la población, cuya última edición oficial nacional tuvo lugar en 2017.

Pero además de la falta de disponibilidad de fuentes surgen cuestiones relativas a la propia naturaleza del fenómeno criminal. La razonable pregunta respecto a las causas de los delitos no tiene una respuesta unívoca: se pueden contemplar aspectos de la estructura socioeconómica, institucionales, elementos individuales de la trayectoria vital del infractor, su ámbito de sociabilidad y razones demográficas, entre muchas otras. Tampoco el hecho de que una razón explique por qué sube el delito resulta necesariamente útil para dar cuenta de su descenso, y viceversa.

Respecto a las políticas públicas en el campo penal, su efecto puede tender a diferirse, por lo que la realidad que se analiza hoy podría responder a un cúmulo de medidas lejanas en el tiempo (Barker, 2009; Sozzo, 2016). Sus resultados son a su vez difíciles de medir, tanto por la falta de evaluaciones y monitoreos como por su interrupción o reversión ante cambios de gobierno, o durante distintas gestiones de una misma administración. Nuestro diseño federal, por último, implica que las jurisdicciones tienen realidades y políticas distintas, así como también divergencias al interior de los distritos, donde los delitos pueden tener trayectorias convergentes o divergentes con las tendencias nacionales.

Si bien la enumeración de este cúmulo de dificultades es necesaria para conocer las limitaciones a las que nos enfrentamos, avanzar en un correcto diagnóstico resulta imprescindible para abordar la problemática de manera responsable y evitar caer en simplificaciones que no dan las respuestas adecuadas, alimentan el miedo social y contribuyen al socavamiento de la sociabilidad democrática.

Evolución de los principales indicadores delictivos

Homicidios dolosos

La tendencia en la tasa registrada de homicidios dolosos se ha reducido significativamente en las últimas dos décadas: pasó de 9,5 a 3,6 c/100.000 hab. entre 2002 y 2025. Más allá de algunas subas moderadas, la cifra viene descendiendo desde 2014, con gobiernos de distintos sectores políticos (Ministerio de Seguridad Nacional de la Nación, 2026; Ministerio de Seguridad Nacional.

Dirección Nacional de Información Criminal, 2026; Sistema de Alerta Temprana. Sistema Nacional de Información Criminal, 2025).

Además del marcado descenso del total nacional se produjo también una redistribución territorial, con una importante reducción en la provincia de Buenos Aires y un incremento y posterior disminución en la provincia de Santa Fe.¹ Por otra parte, la evolución de factores estructurales —como los índices de pobreza, desigualdad, empleo, cobertura educativa o envejecimiento de la población— incide pero no es suficiente para explicar el fenómeno. Investigaciones recientes plantean a su vez interrogantes respecto al efecto de elementos como la extensión de las asignaciones sociales, la proliferación de políticas municipales de seguridad y la mediación policial en la regulación de mercados ilegales, entre otros (Oyhandy y Cabral, 2024).

Para 2025 la tasa más baja se registró en la provincia de Corrientes (0,9 c/100.000 hab.) y la más elevada en la provincia de Santa Fe (5,6 c/100.000 hab.). En este último caso, no obstante, se produjo un descenso muy significativo en 2024, ya que en 2023 se había registrado una tasa de 11 homicidios dolosos c/100.000 hab., y luego un nuevo (leve) aumento entre 2024 y 2025 (Ministerio de Seguridad Nacional. Dirección Nacional de Información Criminal, 2025, 2026).

En las restantes provincias de mayor población las tasas de homicidios dolosos c/100.000 hab. registran valores de 4,4 en Buenos Aires; 2,5 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; 2,4 en Córdoba; 3,2 en Mendoza y 2,7 en Tucumán (Ministerio de Seguridad Nacional. Dirección Nacional de Información Criminal, 2026). A nivel regional, en Brasil la tasa es de 19, en Uruguay de 11, en Chile de 6, en Paraguay de 7 y en Bolivia de 4 c/100.000 hab. (Banco Mundial, 2026).

Delitos contra la propiedad

A diferencia de lo planteado en relación a los homicidios dolosos, los robos y hurtos fluctúan en la última década en valores comparativamente más altos respecto de otros países de la región (Bergman, 2025). Debe destacarse, no obstante, una notable baja de la tasa de robos a nivel nacional en 2025, del orden del 22,4% respecto al año anterior y con descensos a su vez en todas las jurisdicciones (Ministerio de Seguridad Nacional. Dirección Nacional de Información Criminal, 2026). Resulta interesante la variabilidad al interior de la Argentina. CABA presenta la tasa más alta del país, en tanto las provincias de Córdoba, Mendoza,

1. Al momento de finalizar esta publicación se está elaborando una similar desde el capítulo provincial de la Fundación DHI relativo a la situación específica de la provincia de Santa Fe, que a su vez reviste relevancia nacional.

Neuquén, Salta, San Juan, Santa Fe y Santiago del Estero tienen tasas superiores a la media nacional.

Algo similar ocurre con los hurtos, que también bajaron en todas las jurisdicciones. Por otra parte, se advierte por tercer año consecutivo un fuerte incremento en la tasa de robos “agravados por el resultado de lesiones o muerte”, que aumentaron un 72% desde 2023 (Ministerio de Seguridad Nacional. Dirección Nacional de Información Criminal, 2026).

Como elemento novedoso se observa un aumento de la tasa de “estafas y defraudaciones asistidas virtualmente”, que desde que comenzó a reportarse en 2023 aumentó en un 143% (de 75,3 a 108,1 c/100.000 hab.), con especial prevalencia en la Ciudad de Buenos Aires y en las provincias de Catamarca, Jujuy, La Pampa, Neuquén, San Juan, Tierra del Fuego y Tucumán (Ministerio de Seguridad Nacional. Dirección Nacional de Información Criminal, 2026).

Infracciones a la ley de drogas

Bajo esta categoría se agrupan diez tipos de delitos de diversa complejidad que van desde la tenencia simple hasta el contrabando de estupefacientes. Hace falta advertir que esta clasificación responde a la lógica del Código Penal y no necesariamente refleja la estructura real de los mercados de drogas, ni su impacto diferencial en términos de seguridad. En este sentido, los datos deben ser leídos considerando los sesgos propios de la persecución penal.

En 2025 la tenencia simple y la tenencia atenuada para uso personal representaron el 71,8% de las infracciones registradas (71.693 casos), mientras que las conductas vinculadas a comercialización y entrega de estupefacientes alcanzaron el 15,6% (15.664 casos, duplicándose respecto al año anterior) y el contrabando apenas el 0,57% (571 casos, similar al 2024) (Ministerio de Seguridad Nacional. Dirección Nacional de Información Criminal, 2026). Esta distribución muestra una fuerte concentración de la intervención penal sobre consumidores y eslabones de muy baja escala, en detrimento de la persecución de estructuras más complejas vinculadas a la organización económica del mercado.

En relación a la tenencia para uso personal, se observa una baja significativa de 2024 a 2025, que no obstante no contrarresta su duplicación desde 2017. La tasa más elevada se registra en la provincia de Salta, que sextuplica la media nacional, seguida por la Ciudad de Buenos Aires y la provincia de Buenos Aires, con tasas similares entre sí (Ministerio de Seguridad Nacional. Dirección Nacional de Información Criminal, 2026). Estos datos no pueden interpretarse linealmente como un aumento del consumo, sino que deben ser analizados en función de las prácticas desarrolladas por las agencias policiales y judiciales en cada jurisdicción.

La categoría “Otros delitos previstos en la ley 23.737”² se incrementó en un 32% entre 2023 y 2025, representando el 9,3% del total de infracciones a la Ley de Estupefacientes (Ministerio de Seguridad Nacional. Dirección Nacional de Información Criminal, 2026). Su carácter residual y la alta variabilidad anual en las jurisdicciones refuerzan la necesidad de cautela en la interpretación de estas variaciones, dado que pueden responder más a cambios en los criterios de registro y persecución que a transformaciones sustantivas en las dinámicas delictivas.

Delitos contra la integridad sexual

Entre 2016 y 2022 se registró un aumento sostenido en la tasa de delitos contra la integridad sexual.³ Sin embargo, los informes posteriores muestran bajas significativas: la tasa de 2025 se sitúa en 78,5 víctimas c/100.000 hab. (Ministerio de Seguridad Nacional. Dirección Nacional de Información Criminal, 2026).

En cuanto a los abusos sexuales con acceso carnal, se observa una relativa estabilidad en los últimos tres años en niveles que aun así son más elevados que los de una década atrás. Las provincias con mayores tasas en 2025 fueron Misiones, Chubut, Tierra del Fuego, Formosa, Mendoza, Santa Cruz y Salta (Ministerio de Seguridad Nacional. Dirección Nacional de Información Criminal, 2026).

Al analizar estas cifras, es imperativo considerar la variable histórica del subregistro, influenciada por factores críticos como las agresiones cometidas (y naturalizadas) dentro del ámbito de la pareja, la falta de información y de dependencias accesibles para radicar las denuncias y el vínculo de familiaridad con el agresor, que exige que la denuncia vaya acompañada de una estrategia integral de salida y protección ante situaciones de riesgo.

Este fenómeno demuestra que las políticas de seguridad no siempre se agotan en la prevención policial. El crecimiento de las cifras —leído en su contexto histórico— expone el impacto positivo de medidas orientadas a fortalecer la subjetividad de mujeres, niñas y adolescentes. Tanto la implementación de la ESI (Educación Sexual Integral) desde el Estado, como la contención y el armado de redes de los colectivos feministas han facilitado el paso a la denuncia. También el fortalecimiento de estructuras receptoras, como las Comisarías de la Mujer, y las estrategias para reducir ataques en la vía pública han sido fundamentales. Sin embargo, persiste como deuda fortalecer los entes descentralizados en los gobiernos locales. Es crucial potenciar el trabajo interdisciplinario en áreas de niñez

2. Esta categoría incluye conductas heterogéneas como la comercialización de precursores químicos, la emisión de recetas irregulares o la incitación al consumo.

3. Este indicador abarca una amplia variedad de delitos que fueron extendidos en el informe de 2024 del Sistema Nacional de Información Criminal (SNIC).

(servicios locales) y el acompañamiento desde las áreas de género territoriales para abordar integralmente las situaciones de abuso. Por otra parte, debemos tener en cuenta la dimensión y el aporte de la Justicia a la investigación de delitos sexuales, ya que la percepción de impunidad juega un rol clave en el impulso y las variaciones en las cifras de denuncia.

En el terreno de las violencias sexuales digitales contra niñas, niños y adolescentes (NNyA), la trata de personas, el *grooming* y la explotación sexual infantil en entornos virtuales configuran una problemática creciente y transversal a las categorías tradicionales del delito. Durante 2025 la Línea 145 recibió 2.200 denuncias por posibles situaciones de trata, 716 de las cuales involucran a niñas, niños y adolescentes, identificando 133 víctimas menores de edad (Procuraduría de Trata y Explotación de Personas, 2025). A esto se suma la advertencia de UNICEF sobre los riesgos del uso no regulado de inteligencia artificial generativa, que multiplica nuevas modalidades de abuso como la nudificación (edición de imágenes reales para despojarlas de ropa) y el *deepfake* (generación de contenido pornográfico inexistente) (UNICEF, 2026). En este contexto, la reciente sanción de la “Ley Ema”⁴ en Santa Fe (sancionada en julio de 2026) —primera normativa provincial del país en crear un sistema de prevención y abordaje de la violencia digital en el ámbito educativo— constituye un avance relevante, aunque de carácter preventivo y no penal. Persiste así un vacío legislativo a nivel nacional: la ausencia de tipificación específica de figuras como el *deepfake* sexual obliga a la justicia a recurrir a delitos menores (como el de injurias) para intervenir en situaciones de alta gravedad.

Delitos económicos y de cuello blanco

En la Argentina el estudio y la formulación de políticas públicas orientadas a la prevención de los delitos económicos y de cuello blanco continúan ocupando un lugar marginal dentro de las agendas de seguridad y del sistema penal. Si bien esta ausencia constituye un fenómeno histórico, estrechamente vinculado a un sistema penal selectivo que recae sobre los más débiles, la impunidad de estos delitos se ve acrecentada durante el gobierno de La Libertad Avanza.

Pueden mencionarse dos ejemplos paradigmáticos recientes y de gran trascendencia, como los denominados casos LIBRA⁵ y Vicentín.⁶ El primero deja

4. Ley de la provincia de Santa Fe N° 14.171.

5. En febrero de 2026, el presidente Javier Milei promocionó la criptomoneda \$LIBRA, que se desplomó horas después generando ganancias millonarias para personas allegadas al presidente y pérdidas masivas para el resto de los inversores.

6. La empresa agroexportadora Vicentín se declaró en cesación de pagos dejando una deuda multimillonaria, principalmente con el Estado, a través de un préstamo del Banco Nación que habría sido otorgado irregularmente.

expuestos los riesgos asociados a la débil regulación de determinados mercados financieros y a la proximidad entre poder político y grandes intereses económicos. El segundo muestra cómo ciertos conflictos económicos de alta lesividad social tienden a tramitarse principalmente como problemas concursales, financieros o administrativos, antes que como objetos centrales de una política criminal orientada a prevenir y sancionar los delitos de los poderosos. En la misma línea, las investigaciones sobre contrabando, evasión, subfacturación de exportaciones, sobrefacturación de importaciones y triangulación comercial en el sector agroindustrial muestran la relevancia estratégica de las vías navegables de los ríos Paraná-Paraguay como espacio de circulación de mercancías, divisas y posibles ilegalismos económicos.⁷ En el marco del sistema hidroviario, estas prácticas no solo comprometen la legalidad aduanera y tributaria, sino que pueden producir pérdidas fiscales significativas, erosionar la capacidad regulatoria estatal y afectar la soberanía económica.

En julio de 2024 el gobierno nacional implementó un régimen de blanqueo de capitales (regularización de activos no declarados), lo que aumenta el riesgo de que fondos de origen ilícito ingresen a la economía formal y reduce la eficacia de las normas antilavado. En abril de 2025, el Gobierno decidió por decreto⁸ que la Unidad de Información Financiera dejara de actuar como querellante en causas de corrupción y lavado de activos, provocando un debilitamiento aún mayor de la persecución penal de delitos financieros y la reducción de la presión investigativa sobre estructuras complejas de lavado.

Otro hito especialmente relevante fue la sanción de la “Ley de Inocencia Fiscal”⁹, que elevó significativamente los umbrales económicos para configurar diversos delitos tributarios, redujo determinados plazos de prescripción y amplió los supuestos de extinción o no promoción de la acción penal mediante la regularización de las obligaciones fiscales (Boschi, 2026). Aplicar el principio de la ley penal más benigna ha permitido que estas modificaciones tengan efectos sobre causas en trámite, lo que produjo el cierre o sobreseimiento parcial de numerosos procesos iniciados bajo la legislación anterior, cuando los montos investigados quedaron por debajo de los nuevos umbrales. Esta reforma abre un debate acerca de los efectos sobre la capacidad disuasoria del sistema penal y sobre la eventual ampliación de espacios de inmunidad jurídica para determinadas formas de criminalidad económica. Esto resulta particularmente relevante si

7. Para un análisis en profundidad del tema ver Cieza, 2021; Duarte, 2022; Vallejos & Duarte, 2021.

8. Decreto N° 274/2025.

9. Ley N° 27.799, promulgada el 2 de enero de 2026.

se considera que los delitos económicos y corporativos suelen generar daños sociales de enorme magnitud —afectan la recaudación fiscal, la competencia económica, el ambiente, el financiamiento de políticas públicas y la confianza en las instituciones— cuyos costos colectivos pueden superar por mucho los que producen gran parte de los delitos comunes.

La Procuraduría de Criminalidad Económica y Lavado de Activos (PROCELAC) publicó un informe estadístico que cubre sentencias condenatorias por lavado de activos dictadas entre enero de 2019 y marzo de 2024 (Procuraduría de Criminalidad Económica y Lavado de Activos, 2025). No existe una base estadística oficial sistematizada que permita conocer la evolución año a año, durante 2024–2025, de los delitos económicos (por ejemplo, evasión fiscal, administración fraudulenta y estafas corporativas), difundida por organismos públicos como el Ministerio Público Fiscal, el Ministerio de Justicia o el INDEC. Esta ausencia de datos públicos actualizados limita la evaluación cuantitativa precisa de la evolución de delitos de cuello blanco, obligando a recurrir a fuentes parciales, noticias, informes sectoriales y estadísticas judiciales fragmentarias.

Delito juvenil

La estadística sobre delito juvenil resulta más escasa y de menor calidad. Del análisis de las ediciones de los años 2022, 2023 y 2024 del Mapa de Niños, Niñas y Adolescentes con Intervención Penal de la República Argentina puede, sin embargo, señalarse un alza del 14,3% en las causas penales iniciadas a jóvenes. Con respecto a la población, se trata de varones en más de un 90% de los casos, casi todos ellos argentinos y de entre 16 y 17 años, que alcanzan entre un 70% y 85%. En relación al tipo de delito, prevalecen los delitos contra la propiedad frente a los delitos contra las personas o los delitos contra la integridad sexual (Base General de Datos de Niños, Niñas y Adolescentes. Corte Suprema de Justicia de la Nación, 2025). Este punto se desarrolla más extensamente en el capítulo sobre Niñez y Adolescencia de esta publicación.

Situación respecto a la privación de la libertad

Privación de la libertad de mayores de edad

En nuestro país había en 2024 120.700 personas privadas de la libertad en establecimientos penitenciarios y 12.885 en establecimientos policiales. Esto implica una tasa de encarcelamiento de 256 c/100.000 hab. y de 284 si se suman las dependencias policiales. El índice resulta intermedio si se lo compara con otros países sudamericanos. No obstante, en lo que va del siglo XXI la

Argentina triplicó la población privada de su libertad. En relación a la situación procesal, el 60% de las personas privadas de la libertad estaban condenadas.¹⁰ Aproximadamente el 95% de esta población son varones argentinos (la mitad de ellos menores de 35 años) y el 62% solo tiene estudios primarios. Respecto a los delitos imputados, la mayoría fueron contra la propiedad, seguidos por violaciones o abuso sexual, infracciones a la Ley de Drogas y homicidios dolosos. Se registra también una tendencia de crecimiento de las penas cortas, que se triplicaron en el último cuarto de siglo. Con relación al acceso a derechos, un 77% de las personas privadas de la libertad no participó de programas de capacitación laboral, mientras que un 54% no formó parte de programas educativos en el último año (Dirección Nacional de Política Criminal en materia de Justicia y Legislación Penal. Subsecretaría de Política Criminal. Secretaría de Justicia. Ministerio de Justicia de la Nación, 2025).

La población alojada en el ámbito policial se ha más que duplicado en la última década, registrándose situaciones de sobrepoblación en la mayoría de las provincias. En el ámbito penitenciario, se registra a nivel nacional una sobrepoblación del 43%, situación que se repite también en la mayoría de las provincias (Comité Nacional para la Prevención de la Tortura, 2025).

Privación de la libertad de menores de edad

Respecto a los jóvenes en conflicto con la ley penal, se registró a partir de 2020 una reducción de la población sujeta a medidas penales privativas de la libertad. Hacia diciembre de 2023, había 851 NNyA en centros de régimen cerrado o semicerrado, el 55,5% de ellos en la provincia de Buenos Aires, el 12,9% en la provincia de Córdoba, el 10,7% en la provincia de Mendoza, el 5,5% en la provincia de Santa Fe y el 4,8% en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Entre los aspectos más problemáticos de la realidad de los centros de responsabilidad penal juvenil pueden señalarse condiciones de habitabilidad sumamente deficientes, falta de personal especializado, dependencia en muchos casos de las áreas de seguridad o incluso de los mismos servicios penitenciarios, falta de acceso a los derechos a la educación, salud y alimentación y vinculación familiar, entre otras cuestiones. Se relevaron a la vez casos de suicidios o intentos de suicidios como parte de una deficiente atención a la salud mental y a las adicciones y consumos problemáticos, así como también casos de torturas y malos tratos y de medicalización forzada (Comité Nacional para la Prevención de la Tortura, 2024).

10. Esta relación se revirtió en la última década.

Situación respecto a la reincidencia

El aumento de la tasa de prisionización derivó en una mayor cantidad de reincidentes y más delitos. El fenómeno se debe a que la situación de vulnerabilidad de quienes egresan de la prisión tiende a profundizarse con el estigma casi insalvable de los antecedentes penales, lo que se suma a la ausencia, en la mayoría de los casos, de capacitaciones laborales. Se trata, en definitiva, de situaciones que llevan a que en muchas oportunidades estas personas vuelvan a delinquir.

Dependiendo de la definición de las categorías de reincidencia o reiterancia encontraremos una variación en las cifras. Considerando el informe del SNEEP 2024, el total de reincidentes y recurrentes¹¹ ascendía al 28% de la población encarcelada. En una encuesta del Centro de Estudios Latinoamericanos sobre Inseguridad y Violencia de la Universidad Nacional de Tres de Febrero, en la que se consideraba a población privada de la libertad en el ámbito del Servicio Penitenciario Federal y el Servicio Penitenciario Bonaerense en 2019, esta cifra ascendía al 43% (Bergman et al., 2022; Dirección Nacional de Política Criminal en materia de Justicia y Legislación Penal. Subsecretaría de Política Criminal. Secretaría de Justicia. Ministerio de Justicia de la Nación, 2025). Sin embargo, es necesario advertir que la Argentina no cuenta hoy con datos estadísticos claros sobre reincidencia delictiva que permitan medir con precisión qué porcentaje de las personas que atraviesan condenas penales, una vez que se reintegran a la sociedad, vuelve a cometer delitos.

Más allá de cualquier cifra, la evidencia es suficiente para señalar un problema estructural: el discurso de resocialización es una quimera, en tanto la inexistente o insuficiente política pospenitenciaria falla en realizar una tarea que las cooperativas de liberados y liberadas intentan suplir a pulmón.

Situación de las fuerzas policiales, de seguridad y penitenciarias

Entendemos que se registra una tendencia a la securitización de las políticas sociales¹², dado que se desplazaron intervenciones orientadas a la ampliación

11. La definición judicial de reincidente es más estricta: no basta que se cometan múltiples delitos, sino que requiere de una condena firme que haya implicado privación de la libertad y un posterior delito también punible con prisión. La recurrencia o reiterancia implica una definición más amplia, y contempla también prisiones preventivas, detenciones o procesamientos, así como condenas en suspenso.

12. Esto implica que dispositivos sociales —como programas de asistencia, presencia territorial o trabajo comunitario— comienzan a diseñarse y evaluarse en función de su capacidad para prevenir o contener conflictos, vigilar poblaciones consideradas “de riesgo” o producir información útil para la intervención policial. De este modo, sin desaparecer, la dimensión social queda subordinada a objetivos de control, alterando tanto el sentido de las políticas como la relación entre el Estado y los sectores populares.

de derechos hacia lógicas propias del campo de la seguridad. La consecuencia de este desplazamiento es una mayor demanda sobre las agencias del sistema penal, las fuerzas policiales y de seguridad, la justicia penal y los sistemas penitenciarios y de detención (supuestamente) provisoria provinciales y federal. El empeoramiento de las condiciones de infraestructura y el desfinanciamiento en general afectan a las personas que son alcanzadas por el sistema penal, pero también a sus operadores, policías, agentes penitenciarios/as y operadores judiciales, que trabajan en espacios sin condiciones básicas de seguridad e higiene.

El caso concreto de las fuerzas policiales y de seguridad es el que presenta tal vez mayor complejidad. La situación salarial ha sufrido un notable deterioro, propiciado, paradójicamente, por administraciones que enarbolan un discurso de defensa del personal policial. Aquellas de signo progresista, que supuestamente se posicionan “en favor de los delincuentes” (en una concepción decididamente belicista), fueron sin embargo las que garantizaron mejores condiciones de trabajo para las fuerzas. En la actualidad se registran conflictos tanto a nivel federal como en gran parte de las provincias (Centro de Economía Política Argentina, 2026; Identidad Sindical, 2026). Esta crisis tiene como conflicto central la situación de las obras sociales, problema aún más grave en lo que tiene que ver con la salud mental del personal policial, con tasas de suicidios muy por encima de las de la población general (Galar, 2025). Además de la cuestión salarial, existe un problema estructural en los procesos de desarraigo del personal policial de lugares de origen, tanto en las fuerzas federales como en las policías provinciales. También se detectan fuertes déficits en formación adecuada para el tipo de tareas que efectivamente realizan. Al no segmentar en los tipos de tareas (prevención comunitaria, fuerzas de elite, comando y patrulla, trabajo administrativo, atención al público y toma de denuncias, intervención en violencia familiar) la formación resulta fragmentaria, mientras que las trayectorias están subsumidas a decisiones coyunturales de jefaturas poco estables. Tenemos así recorridos laborales interrumpidos, poco especializados y desprofesionalizados.

Otro problema estructural es el alto nivel de corrupción y manejo prebendario dentro de las instituciones. Los mecanismos de control policial (o el abordaje de lo que históricamente se conoce como “asuntos internos”) siguen dependiendo de lógicas atravesadas por las mismas dinámicas que se denuncian (Sain, 2008).

Percepciones sociales

Las percepciones de inseguridad no siempre se corresponden con la evolución de las tasas criminales. Aun así, es preciso señalar que estas impresiones tienen efectos concretos en las conductas que se adoptan para minimizar el riesgo, rutinas que a su vez se traducen en una mayor segmentación social en el uso del espacio público en particular y en la sociabilidad democrática en general. También inciden en la estigmatización de ciertos sectores sociales y territorios a los que se asocia con el delito. Cabe decir, respecto a esto último, que la experiencia vinculada al delito difiere notablemente por razones de género, de ingresos, de ubicación de la vivienda y hasta del transporte utilizado para circular por la ciudad.

Un medio para acceder a esta información son las mencionadas encuestas de victimización. La Universidad Di Tella realiza encuestas de victimización de manera mensual, y en su informe de abril de 2026 reportó que un 28% de los hogares de 40 centros urbanos del país fueron víctimas de al menos un delito en los doce meses anteriores a la realización de la encuesta. El índice ha conservado relativa estabilidad en los últimos seis años. Mientras que en las ciudades grandes la victimización está en torno al 30%, en las pequeñas es del 8%. A abril de 2026, un 16% de los hogares había sufrido al menos un delito contra las personas durante los doce meses previos. Los delitos de mayor prevalencia vienen siendo robo con violencia (8%), hurto de objetos personales (8%) y robo de vivienda (3%) (Laboratorio de Investigaciones sobre Crimen, Instituciones y Políticas de la Universidad Torcuato Di Tella, 2026).

Por otra parte, el observatorio Pulsar de la Universidad de Buenos Aires publicó en agosto de 2024 un informe entre cuyos hallazgos se destacan los acuerdos con el aumento de penas para luchar contra la inseguridad (aunque en menor medida que el año anterior) y la disminución de la edad de punibilidad a 14 años¹³, ambas oscilando en torno al 70% de aprobación. En igual sentido, hay un rechazo superior al 60% para la instalación de la pena de muerte. Se refleja también una demanda de mayor poder para la policía, con más peso entre quienes votaron a La Libertad Avanza o a Juntos por el Cambio, pero con casi un 48% de acuerdo entre quienes votaron al peronismo. Se muestra a la vez que un 66% está de acuerdo con la participación de las [FF.AA.](#) en el combate al narcotráfico, aunque también una mayoría establece que las libertades individuales constituyen un límite en esa lucha. Por otra parte, hay un muy amplio consenso (87%) contrario a la libre portación de armas. La conclusión del estudio es que dos tercios de

13. Este estudio es anterior a su sanción en 2026.

los encuestados mantienen posiciones más punitivistas frente al crimen (Pulsar UBA, 2024).

Entendemos que es necesario conocer las miradas respecto a la problemática de seguridad en los distintos sectores de nuestra sociedad, particularmente aquellos más postergados de nuestro pueblo. Este debe ser un insumo de importancia para construir diagnósticos y mejorar la elaboración de políticas públicas. Sin embargo, el hecho de que medidas de aumento de la severidad penal encuentren respaldo mayoritario a nivel social no implica que, de manera automática, haya que tomarlas como una respuesta acertada. Las “leyes Blumberg”¹⁴ constituyen un buen ejemplo de medidas que fueron impulsadas por amplios sectores “desde abajo” (Sozzo, 2016) y receptadas luego por el gobierno de Néstor Kirchner, aunque no implicaron la solución a problemas securitarios y formaron parte, incluso, de un proceso de inflación penal¹⁵ que acarreó diversas dificultades (como la pérdida de proporcionalidad de las penas previstas en el Código Penal o la crisis de sobrepoblación de los sistemas penitenciarios).

Estos eventuales apoyos de amplios sectores sociales a medidas de aumento desmedido de la punitividad implican una tensión, frente a la cual no consideramos, sin embargo, que deba entronizarse el rol del experto, ya que son debates eminentemente políticos. Creemos, entonces, que regirse por orientaciones generales como las que planteamos más abajo puede implicar que en ocasiones se adopten posiciones (también políticas) que no sean mayoritarias en un momento dado (sabiendo que esto también resulta dinámico en el tiempo). El aporte técnico debe entonces servir para que quienes llevan a cabo las decisiones políticas lo hagan con las mejores herramientas posibles.

Síntesis diagnóstica

En nuestro país se viene registrando desde 2002 un descenso muy significativo de la tasa de homicidios dolosos, que hoy resulta más baja que en la mayoría de los países de la región. A nivel subnacional, debe destacarse el descenso en la

14. En el año 2004 se produjo el secuestro extorsivo seguido de muerte de Axel Blumberg, un joven de 23 años. El hecho produjo una gran conmoción social y el padre de la víctima organizó la “Cruzada por Axel”, que generó importantes movilizaciones y conllevó a la entrega de un petitorio al Congreso de la Nación. En el marco de ese proceso se sancionaron las leyes N° 25.882, N° 25.886 y N° 25.891, todas con una perspectiva de endurecimiento de las penas y restricción de acceso a institutos de egreso anticipado.

15. Proceso sostenido de aumento de la criminalización, compuesto también por el crecimiento generalizado de legislación penal.

provincia de Buenos Aires y el notable aumento y posterior reciente descenso en la provincia de Santa Fe.¹⁶

A diferencia de lo planteado en el párrafo anterior, se observa una estabilidad en una tasa comparativamente muy elevada de delitos contra la propiedad, lo que hace que la Argentina se encuentre entre los países de mayor nivel de victimización de la región (Dammert, 2025). El fenómeno se constata tanto en las estadísticas oficiales de diverso tipo, que señalan que más de un cuarto de la población fue víctima de delitos, con protagonismo claro de aquel tipo en particular (Laboratorio de Investigaciones sobre Crimen, Instituciones y Políticas de la Universidad Torcuato Di Tella, 2026). Si bien no contamos con información estadística oficial nacional actualizada, esto también se condice con, y en cierta medida explica, registros anteriores o provinciales que dan cuenta de elevadas percepciones de inseguridad (Instituto Nacional de Estadística y Censos, 2018; Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Subsecretaría de Seguridad Comunal e Investigación Criminal, 2023). Entre los aspectos específicos para señalar aparecen los recientes incrementos de robos agravados violentos y de estafas virtuales. Como se mencionó oportunamente, se destaca una reciente y significativa baja de los delitos contra la propiedad durante 2025.

El análisis de la estadística oficial referente a la Ley N° 23.737 de estupefacientes contrasta con la relevancia que la agenda oficial brinda a la "lucha contra el narcotráfico", ya que la inmensa mayoría de las intervenciones se dan en casos de tenencia simple o atenuada para consumo personal o al último eslabón de la comercialización. En conjunto, la estructura de las infracciones registradas sugiere que el sistema penal continúa focalizando sus recursos en los segmentos más visibles y vulnerables del mercado de drogas, con baja incidencia sobre los niveles de mayor escala y rentabilidad. Este sesgo resulta consistente con las limitaciones estructurales del enfoque prohibicionista.

Se destaca también un aumento muy importante de la población privada de la libertad, que pasó en el ámbito penitenciario de 37.885 en 2002 a 120.700 en 2024, mientras que la capacidad (declarada) total aumentó a un ritmo menor con un mayor protagonismo de penas menores a tres años. El dato indica que en los últimos años comenzaron a ser motivo de cárcel conductas a las que previamente no se aplicaban penas privativas de la libertad.

16. Como se señaló oportunamente, en el último año este índice volvió a subir levemente.

2. CONCEPCIONES, EXPERIENCIAS Y BALANCES DE GESTIÓN DE LAS PRINCIPALES FUERZAS POLÍTICAS

Kirchnerismo

El hecho de que hayan existido tres períodos de gobierno entre 2003 y 2015 y uno posterior entre 2019 y 2023, sumado al peso relativo que los distintos actores integrantes de este espacio político tuvieron a lo largo de los años, vuelven imposible asociar al kirchnerismo con una única mirada en relación a la seguridad.

El primer periodo se inició con una impronta de “reformismo progresista” que fue rápidamente desplazada por el impacto del caso Blumberg, lo que derivó en la sanción de las denominadas “Leyes Blumberg” en 2004. Estas reformas implicaron el endurecimiento de penas para secuestros extorsivos y portación de armas, junto con la restricción de salidas anticipadas, medidas que a su vez coexistieron con una política de no represión de la protesta social. Posteriormente, se atravesó una etapa de relativa parálisis en la producción de nuevas normas punitivas y un marcado “hibridismo” institucional. Durante este lapso, la moderación de la política criminal no provino del ámbito legislativo, sino de la renovación de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y su nueva jurisprudencia de corte garantista (Sozzo, 2016, 2026).

En 2010, en el contexto del conflicto del Parque Indoamericano¹⁷ y el asesinato de Mariano Ferreyra¹⁸, el gobierno de Cristina Fernández de Kirchner decidió crear el Ministerio de Seguridad de la Nación.

La primera ministra de Seguridad fue Nilda Garré. En su gestión se implementaron operativos como el Plan Centinela en el conurbano bonaerense, el Operativo Cinturón Sur¹⁹ y el Escudo Norte, orientado al control fronterizo estratégico (Fiuza Casais, 2020). Además, se introdujo el Cuerpo de Prevención Barrial, diseñado para una intervención de proximidad en territorios de alta conflictividad, y se impulsó el Plan Nacional de Participación Comunitaria en Seguridad, que integró a la sociedad civil en el diseño de diagnósticos locales. También se creó el

17. Conflicto habitacional en el año 2010 en la zona sur de la Ciudad de Buenos Aires, cuya represión tuvo como resultado dos muertos y cinco heridos graves.

18. El 20 de octubre de 2010 una patota armada del sindicato Unión Ferroviaria asesinó a este militante del Partido Obrero de 23 años en el marco de un reclamo de trabajadores ferroviarios tercerizados que exigían pasar a planta permanente.

19. Este programa implicó el despliegue de Gendarmería y Prefectura para tareas de seguridad ciudadana en los barrios del sur de CABA.

"Centro de Entrenamiento y Doctrina Policial" (CEDOP) (Ciafardini y Fernández, 2021; Fiuza Casais, 2020).

Posteriormente María Cecilia Rodríguez y Sergio Berni²⁰ asumieron en la cartera en un contexto signado por movilizaciones de oposición al kirchnerismo en las que las preocupaciones en torno a la inseguridad iban adquiriendo mayor protagonismo. Esta gestión impulsó una reforma del organigrama del Ministerio de Seguridad, eliminando la Secretaría de Seguridad Operativa, que había sido creada en el marco de la definición de fortalecer la conducción política de las fuerzas. La conducción implicó a su vez una vuelta a ciertos puntos del discurso hegemónico securitario, reformulando elementos relativos al uso del espacio público y, particularmente, a la gestión del conflicto social, jerarquizando el derecho a la libre circulación más allá de su colisión con el de la protesta. Si bien la variación no se expresó en modificaciones normativas, sí marcó un cambio de proceder de las fuerzas policiales ante conflictos tanto en el Área Metropolitana de Buenos Aires como en distintas provincias, registrándose nuevamente la portación de armas de fuego de personal policial en protestas o la participación de personal no identificado (Centro de Estudios Legales y Sociales, 2015). En igual sentido, desde el Ministerio se expresó la oposición a proyectos de regulación de los cortes de ruta en un sentido protectorio del derecho de protesta que sectores del mismo oficialismo kirchnerista impulsaban desde la Cámara de Diputados de la Nación, y se respaldó además a las fuerzas ante intervenciones controvertidas (*iProfesional*, 2014; *Todo Noticias*, 2014).

No obstante, esta misma administración aprobó el Manual de Capacitación Policial en el Uso Racional de la Fuerza (Berni, 2015). Y entre las medidas adoptadas, se destaca la implementación del Sistema Federal de Comunicaciones Policiales.²¹ La gestión estuvo signada por la construcción de la imagen de Berni como un funcionario con presencia en el territorio y una fuerte impronta mediática. En el período se llevó adelante el Operativo Seguridad Ciudadana Rosario, que implicó un importante desembarco de fuerzas federales en la ciudad a partir de la crisis de seguridad de 2014 (Fiuza Casais, 2020).

Con el triunfo de Alberto Fernández y del Frente de Todos en 2019, Sabina Frederic fue designada ministra de Seguridad. Su gestión se propuso revertir normativa aprobada por Bullrich, como el Reglamento General para el Empleo

20. Tras una breve gestión de Arturo Puricelli, María Cecilia Rodríguez asumió como ministra y Sergio Berni como su secretario de Seguridad, adquiriendo este último gran notoriedad pública.

21. Resolución del Ministerio de Seguridad de la Nación N° 1066/2014, que reemplazó la vieja Red Nacional de Comunicaciones Policiales creada en 1978 y permitió la interconexión de bases de datos policiales federales y provinciales.

de las Armas de Fuego por parte de los Miembros de las Fuerzas Federales de Seguridad.²² Se fijaron como prioridades el trabajo en investigación, inteligencia y estadística criminal y en el bienestar y profesionalización de las fuerzas policiales y de seguridad, con eje en el uso racional de la fuerza (Ministerio de Seguridad de la Nación, 2021). Un elemento central estuvo dado por la participación del Ministerio en la gestión de la pandemia de COVID-19.

En septiembre de 2021 asumió como ministro de Seguridad Aníbal Fernández²³, quien creó los comandos unificados Zona Villa Mascaridi, de las Fuerzas Federales en Rosario y Conurbano privilegiando un enfoque operativo en un acercamiento al enfoque de autonomía delegada de la política a la policía. La medida significó en la práctica que la conducción civil limitara sus intervenciones a la distribución territorial de efectivos, cediendo a las cúpulas de las fuerzas el diseño estratégico y el control interno de sus acciones. Este desplazamiento trajo consigo una desaceleración de la agenda de reformas institucionales y el debilitamiento de los mecanismos civiles de control externo.

Puede decirse, entonces, que lo que se entiende por política securitaria del kirchnerismo tiene más que ver con la construcción que de ella hizo la oposición de derecha que con lo que efectivamente ocurrió en sus distintas gestiones. Si bien efectivamente existieron momentos de impulso reformista o de moderación penal, también se registraron reformas que incrementaron (más moderadamente) la severidad penal (Sozzo, 2026). En relación a las fuerzas de seguridad, hubo a la vez tensiones en momentos de mayor gobierno político y otros tendientes al autogobierno policial. Por último, debe destacarse la notable heterogeneidad que presentan las gestiones provinciales que formaron parte del kirchnerismo, entre las cuales se encuentran tanto aproximaciones a la cuestión del delito que desplazaron miradas tradicionalmente punitivas, así como también políticas más ortodoxas.

Macrismo-mileísmo-bullrichismo

Si bien el mileísmo exhibe respecto al macrismo continuidades y rupturas en materia de seguridad, no puede obviarse que los cuatro años de gobierno del PRO

22. Resolución del Ministerio de Seguridad de la Nación N° 956/2018, derogada mediante Resolución del Ministerio de Seguridad N° 1231/2019, a su vez abrogada por Resolución del Ministerio de Seguridad de la Nación N° 53/2024.

23. Aníbal Fernández ya se había desempeñado como ministro del Interior durante el gobierno de Néstor Kirchner y como ministro de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos entre 2007 y 2009 durante el primer gobierno de Cristina Fernández de Kirchner, en ambos casos a cargo de las fuerzas federales.

y la primera mitad del de La Libertad Avanza tuvieron a Patricia Bullrich como ministra y principal referencia.

La gestión macrista de Bullrich (entre diciembre de 2015 y diciembre de 2019) implicó un cambio de agenda y de discurso: se priorizó la “lucha contra las mafias”, que principalmente se asoció a los delitos de las clases populares, aunque también se acusó de corruptos a adversarios políticos y sindicales. Otro elemento central fue el llamado “enfrentamiento al narcotráfico”, planteado de manera espectacularizada con eje en el “blindaje” de las fronteras y la “pacificación” de los barrios populares.

Estas políticas se dieron en el marco de un giro mayormente punitivo, volviendo a la tradicional asociación de delito y clases populares en el que el accionar policial estuvo en el centro de la escena (Fiuza Casais, 2023). En materia de reformas, pueden mencionarse la Ley de Flagrancia²⁴, la reforma de la Ley de Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad²⁵ (“Ley Petri”), el Protocolo de actuación de las fuerzas de seguridad del Estado en manifestaciones públicas, y el Reglamento General para el Empleo de las Armas de Fuego por parte de los Miembros de las Fuerzas Federales de Seguridad²⁶, que materializaría la llamada “Doctrina Chocobar”.

El Gobierno de Milei implicó la aceleración y profundización de elementos que ya habían sido enunciados durante la administración macrista (Gueler et al., 2024). El eslogan oficial fue el mismo que Patricia Bullrich empleó para su propia candidatura presidencial en la que enfrentó a Milei: “el que las hace, las paga”.

El control del espacio público y la represión de la protesta social estuvieron en el centro de la agenda pública desde los primeros días de gobierno y fueron tomados como un problema eminentemente securitario. También la cuestión carcelaria adquirió una mayor importancia. La Subsecretaría de Políticas Penitenciarias pasó del Ministerio de Justicia al Ministerio de Seguridad (después de Seguridad Nacional). Se realizaron puestas en escena apelando al “modelo Bukele” y se extendieron y profundizaron los regímenes de alto perfil en distintas jurisdicciones.

La “lucha contra el narcotráfico” que había tenido protagonismo en la agenda macrista dio un salto hacia la utilización de la categoría de “narcoterrorismo”²⁷,

24. Ley Nacional N° 27.272.

25. Ley Nacional N° 27.372.

26. Resolución del Ministerio de Seguridad de la Nación N° 956/2018.

27. No se trata de una creación local sino que se enmarca en la expansión de esta categoría a lo largo de todo el continente, impulsada principalmente por los EE. UU.

sobre todo a partir de la crisis de seguridad con epicentro en Rosario, en virtud de lo cual se enviaría al Congreso un proyecto de reforma de la Ley N° 24.059 de Seguridad Interior para habilitar la intervención a las Fuerzas Armadas.

En las elecciones legislativas de 2025 Patricia Bullrich fue electa senadora nacional, por lo que en diciembre de ese año asumió como ministra de Seguridad Nacional Alejandra Monteoliva.²⁸ Si bien se notan claras líneas de continuidad, también se observa un mayor énfasis en aspectos que, si bien formaban parte de la línea bullrichista, no tenían centralidad, como es el caso del aparente endurecimiento de la política migratoria. Vale mencionar en este sentido a la Agencia de Seguridad Migratoria, que fue anunciada por Bullrich y confirmada con Monteoliva y, aunque nunca fue formalizada, se presentó en los medios como semejante al Immigration and Customs Enforcement (ICE) estadounidense, con un despliegue conjunto de la PFA con la Dirección Nacional de Migraciones en barrios de alta concentración de migrantes.

Entre las reformas impulsadas por esta gestión se pueden mencionar el Protocolo para el mantenimiento del orden público ante el corte de vías de circulación, conocido como “protocolo Bullrich o protocolo Antipiquete”²⁹ (Fundación Igualdad, 2023), la Ley de Reiterancia³⁰, la Ley Antimafias³¹ (Garciaarena et al., 2025), la reforma de las leyes orgánicas de las fuerzas federales (Gueler et al., 2025), la baja de la edad de punibilidad y la propuesta de reforma del Código Penal, que aumenta generalizadamente los montos de las penas. A diferencia de lo planteado en relación al kirchnerismo, vemos que la propuesta securitaria del macrismo-mileísmo resulta más transparente respecto a lo que se impulsó en sus dos gestiones de gobierno y aquello que a nivel social se identifica como parte de su proyecto político.

28. Alejandra Monteoliva había fungido como ministra de Seguridad de la provincia de Córdoba por un breve aunque muy significativo período durante la gestión de Juan Manuel De la Sota: en ese entonces tuvo lugar la crisis policial en 2013, con profundas consecuencias respecto a la futura relación de Córdoba con el peronismo nacional. Se desempeñó también como secretaria de Seguridad de Vicente López bajo la gestión de Jorge Macri, y como asesora en Honduras, El Salvador y Colombia. Formó parte de la gestión macrista de Bullrich en el Ministerio de Seguridad de la Nación, así como también de la del Gobierno de Milei, cuyo último cargo previo a la designación como ministra fue el de secretaria de Seguridad. Accedió a esa posición tras la salida de Vicente Ventura Barreiro, envuelto en un escándalo por haber interferido en una licitación del SPF.

29. Resolución del Ministerio de Seguridad de la Nación N° 943/2023.

30. Ley Nacional N° 27.785.

31. Ley Nacional N° 27.786.

3. NUESTRA MIRADA

Orientaciones transversales

Consideramos necesario enunciar ciertos puntos que resultan transversales a la intervención en las muy diversas problemáticas del campo securitario.

Evidencia y resultados

Las políticas públicas promovidas en materia de Seguridad no deberían verse exceptuadas del circuito que tienen estas en cualquier otra área de intervención. Por eso se debe partir siempre de identificar y priorizar correctamente cada problemática, construir luego un adecuado diagnóstico, diseñar y posteriormente ejecutar la política, que al final tiene que ser monitoreada y evaluada.

Un rápido análisis de la historia reciente nos muestra que las políticas que recorren ese camino son más bien excepcionales. Lo que en general sucede, en cambio, es que las políticas o cambios legislativos se implementan reemplazando los diagnósticos técnicos y políticos por impresiones y apelaciones a (muchas veces supuestas) demandas de mayor severidad penal.

Por otra parte, la cambiante situación política de nuestro país hace que en muchos casos nunca se llegue a la instancia de monitoreo o evaluación de las políticas, lo que lleva a desconocer su efectividad y a generar un círculo vicioso en el que las sensaciones orientan las medidas. De ahí que —nuevamente— resulta clave fortalecer y priorizar la información y la estadística criminal.

Articulación entre los distintos niveles y áreas estatales y comunitarias

Nuestra organización nacional federal presenta desafíos y también potencialidades para la política pública, que no son a su vez exclusivas del área de seguridad. Entendemos que la coordinación debe promoverse entre los niveles federal, provincial y municipal. Esto requiere definir responsabilidades y áreas intervinientes, así como también un diseño institucional que optimice las medidas. Implica, a su vez, contemplar actuaciones desde otras agencias estatales más allá de las que integran el sistema penal, pero también en conjunto con el denso tejido de organizaciones sociales y de la sociedad civil, buscando un enfoque multiagencial de la problemática.

La tendencia a que la respuesta penal se presente como solución ante cualquier problemática social es, por un lado, perjudicial en el sentido de que debilita los lazos sociales de una comunidad, pero sobre todo resulta ineficaz en términos de resultados. En igual sentido, es necesario desandar la construcción neoliberal

que busca en los discursos de prevención del delito justificaciones para desarrollar políticas sociales. Se trata, al contrario, de apostar por reformular la intersección entre estas últimas y las políticas de seguridad.

Sobre el lugar de las víctimas de delitos

Procuramos una aproximación al problema securitario que tenga solidez técnica, como parte inescindible de un proyecto político, pero que constituya a la vez una propuesta humana. Creemos necesario incluir en estas orientaciones de tipo general un breve apartado en relación a las víctimas de delitos. En las últimas décadas esta cuestión adquirió un lugar central, tanto en la discusión pública sobre la cuestión securitaria como en el propio proceso penal.

Entendemos que se plantea en este terreno una suerte de disputa, ya que en nombre de las víctimas se han encarado verdaderas cruzadas de reformas penales y procesales penales, tanto de incremento generalizado de penas como de aumento de la severidad del castigo. Más allá de que no compartimos la utilización del dolor con estos fines, tenemos claro que los debates no pueden hacer caso omiso ni relativizar el sufrimiento de quienes perdieron a un ser querido durante un hecho de inseguridad. Sostenemos que el paradigma de la reparación puede resultar útil en ciertas circunstancias para poner a la víctima —y no solamente a quien comete un delito— en el centro del proceso. Esto no implica desconocer el rol social que la sanción penal sigue teniendo en tanto la mayoría de la sociedad demanda también castigo, pero sí evitar planteos extorsivos o maniqueos que, embanderados en los derechos de las víctimas, promuevan medidas que se apartan de cualquier racionalidad.

Orientaciones para el abordaje de problemas específicos

Violencias

Más allá de que la reducción sostenida de la tasa de homicidios dolosos a nivel nacional constituye el indicador central del diagnóstico, su lectura agregada no alcanza para reflejar realidades más complejas en torno al uso de la violencia altamente lesiva, que en algunos casos se convierte en letal. Por eso nuestro diagnóstico y propuestas apuntan a pensar políticas que vayan más allá de la agenda meramente securitaria, para abarcar la complejidad de la realidad social que se desarrolla en torno a las ilegalidades y para pensar alternativas que realmente tengan capacidad de transformar dinámicas sociales y redunden en comunidades con mayor nivel de cohesión y calidad de vida.

Al desagregar los datos registrados sobre muertes violentas pueden encontrarse patrones acerca de cómo la victimización letal se concentra en algunos barrios de algunas ciudades del país y en grupos sociales específicos, en especial jóvenes de sectores populares. El actual gobierno nacional incluyó una mirada (parcialmente) similar al aprobar el Plan Territorial de Reducción de Homicidios y Violencia Relacionada (Plan 90/10)³², que parte de la afirmación de que el 90% de los homicidios dolosos tiene lugar en el 10% del territorio. No obstante, apela a categorías generales como narcocriminalidad o de asociación lineal entre delito y pobreza como causas de este fenómeno y subordina la intervención de actores de la sociedad civil a la de la policía.

Consideramos necesario apuntar a una intervención de tipo multiagencial, en la cual el Estado mantenga la presencia policial sin que esta sea la única agencia presente. En este caso, la integración sociourbana constituye una estrategia útil para romper el aislamiento que a su vez contribuye a la consolidación de mercados ilegales que, en algunos casos, pueden asociarse a la prevalencia de la violencia. La experiencia reciente en Santa Fe, además de las muy publicitadas acciones realizadas por la policía, implicó también en la práctica la combinación con dispositivos de intervención multiagencial, coordinando acciones de seguridad con abordajes sociales previos orientados al relevamiento de problemáticas, la mediación de conflictos y la restitución de derechos básicos. Esto presenta algunos elementos de interés para el diseño de políticas públicas de seguridad. En primer lugar, sugiere que la reducción de violencias altamente lesivas no es patrimonio exclusivo de estrategias de incremento en la severidad penal, sino que depende en buena medida de la capacidad estatal para producir intervenciones territoriales inteligentes, focalizadas y sostenidas en el tiempo. Esto implica fortalecer dispositivos de trabajo que articulen seguridad y políticas sociales, priorizando la producción de información situada, la construcción de vínculos con actores locales y la secuenciación estratégica de las intervenciones.

En segundo lugar, el carácter parcial y territorialmente acotado de estas estrategias advierte sobre sus límites: en ausencia de políticas de mayor escala orientadas a reducir desigualdades estructurales y a estabilizar condiciones de vida en los barrios populares, los efectos tienden a ser contingentes y a expresarse bajo la forma de desplazamientos de la violencia a otros territorios. La sostenibilidad de los resultados depende de su inscripción en un enfoque integral que exceda la lógica de “operativos” circunstanciales y avance hacia políticas públicas de carácter universal con anclaje territorial.

32. Resolución del Ministerio de Seguridad Nacional de la Nación N° 448/2025.

Finalmente, el caso pone de relieve la necesidad de problematizar los costos asociados a ciertas formas de intervención estatal. La evidencia disponible indica que intensificar el policiamiento y los operativos de saturación puede coexistir con —e incluso potenciar— prácticas de violencia institucional, afectando de manera desproporcionada a jóvenes de sectores populares. Esto plantea una tensión central para cualquier proyecto político que se proponga disputar la agenda de la seguridad desde una perspectiva democrática: cómo producir reducciones efectivas de la violencia sin consolidar dinámicas regresivas en materia de derechos. Abordar esta tensión de manera explícita, evitando tanto negarla como naturalizarla, constituye una condición necesaria para construir una política de seguridad que resulte al mismo tiempo eficaz y legítima. Esto no implica desconocer que amplios sectores populares demandan mayor presencia estatal de seguridad en sus barrios, como surge de los datos de percepción social. La discusión no pasa, entonces, por la ausencia o presencia de la policía, sino por el tipo de presencia: una fuerza con anclaje territorial estable, formada específicamente para tareas de proximidad y sujeta a mecanismos de control, en contraposición al modelo de saturación e intervención episódica que hoy predomina.

Otro elemento que involucra conjuntamente las agencias policiales y judiciales es el de la investigación criminal. El bajo índice de eficacia en el esclarecimiento de homicidios³³ constituye a su vez un factor que puede contribuir a la concatenación de actos de violencia como medio de venganza. La desatención policial y judicial de esas muertes habilita revictimizaciones, y con ello nuevas muertes. Esto no se limita a la tasa de esclarecimiento, sino que abarca también la celeridad de procesos que pueden extenderse por varios años, con efectos igualmente negativos que alientan la apelación a la violencia para la resolución de conflictos. Es preciso avanzar en una reforma profunda de la Policía Federal Argentina como parte central de una política que a su vez involucre a otras agencias no policiales del Estado, promoviendo articulaciones virtuosas entre las políticas de seguridad y criminales con el enfoque estructural que requieren los fenómenos de criminalidad organizada, y no en casos individuales (Frederic, 2024; Sain, 2002; Schleider, 2024).

En pos de reducir la violencia letal, un elemento relevante pasa por reducir la circulación de armas de fuego. Para 2024 más de la mitad de los homicidios dolosos se cometieron bajo esta modalidad (Sistema de Alerta Temprana. Sistema Nacional de Información Criminal, 2025). Medidas como esta podrían tener un impacto particular en los homicidios motivados en conflictos interpersonales,

33. Este índice es bajo en relación a países europeos, pero mejor que el de otros países de la región.

que a su vez tienen gran representación en el índice general, así como también en los femicidios.

La violencia no se agota en estos casos extremos, sino que se presenta también asociada (aunque no solamente) a delitos callejeros que implican una violencia evidente y una injusticia transparente que afecta en la proximidad de los márgenes a los sectores más vulnerables de la población (Young y Lea, 1984). Nos referimos, por ejemplo, a robos en la vía pública, muchas veces perpetrados a personas que también desarrollan sus trabajos (precarizados) en la calle. Este tipo de conflictos precisa de abordajes específicos desde el plano local, priorizados desde la estructura administrativa en pos de articular acciones de prevención, así como de ciertas (y diversas) estrategias de policiamiento: puntos calientes y de disuasión focalizada (que en ciertos contextos han presentado resultados concretos), articulación interinstitucional entre las distintas áreas y niveles del Estado y participación comunitaria en aras de tener intervenciones efectivas (C. Appiolaza et al., 2025; M. Appiolaza y Schleider, 2025; Weisburd et al., 2023).

Mercado de drogas

Este apartado se presenta de manera diferenciada del análisis sobre violencias altamente lesivas y letales, en tanto parte de una problematización crítica del uso extendido de la categoría “narco” como clave explicativa general. La expansión de este término en el debate público tiende a homogeneizar fenómenos heterogéneos y a sobredimensionar el peso explicativo del mercado de drogas en dinámicas que, en rigor, responden a configuraciones más complejas. Esta operación no es meramente semántica: incide directamente en la construcción del diagnóstico y, por ende, en la orientación de las políticas públicas. En particular, contribuye a invisibilizar el papel que juegan las políticas de seguridad y las prácticas concretas de las fuerzas policiales y de seguridad en la producción y regulación de las violencias en los territorios.

Hace falta advertir que la inflación del significante “narco” —y su deriva hacia nociones como “narcoterrorismo”— no solo simplifica el análisis, sino que habilita marcos de intervención crecientemente punitivos y militarizados. Estas categorías, promovidas en clave regional, funcionan como dispositivos de legitimación para expandir agendas de seguridad de carácter excepcional, como las asociadas al denominado “Escudo de las Américas”³⁴, que tienden a justificar la intervención

34. Declaración de cooperación promovida por los EE. UU. con aliados en la región en diversos temas entre los que se encuentran lucha contra el narcotráfico y el narcoterrorismo. Disponible en <https://media.defense.gov/2026/Mar/05/2003885538/-1/-1/1/AMERICAS-COUNTER-CARTEL-CONFERENCE-JOINT-SECURITY-DECLARATION-IN-SPANISH.PDF>

violenta sobre territorios populares bajo la premisa de enfrentar amenazas de alta peligrosidad. La construcción político-mediática de los barrios populares como epicentro del “problema narco” se inscribe en esta lógica, reforzando procesos de estigmatización y habilitando prácticas estatales regresivas en materia de derechos.

Este encuadre se articula con un paradigma prohibicionista que, lejos de haber alcanzado sus objetivos declarados, ha fracasado en sus propios términos. La llamada “guerra contra las drogas”, impulsada históricamente por Estados Unidos como parte de su política de seguridad hemisférica, no ha logrado reducir de manera significativa el consumo³⁵ ni desarticular los mercados ilegales, que por el contrario se han expandido y diversificado. En el caso argentino, la Ley N° 23.737 —sancionada en 1989 en un contexto de fuertes presiones internacionales— constituye una expresión de este enfoque (Corbelle, 2019). Su aprobación no puede desvincularse de la estrategia estadounidense de condicionar la asistencia económica a la adopción de políticas alineadas con la lucha contra las drogas, lo que introduce una dimensión de soberanía en cualquier discusión sobre su eventual reforma. La ilegalidad generalizada de las prácticas asociadas a drogas produce a la vez efectos específicos que agravan los problemas que pretende resolver. La clandestinidad incrementa la rentabilidad del mercado, favorece la aparición de circuitos de regulación informal y expone a las personas usuarias a mayores riesgos, como la adulteración de sustancias o la circulación de nuevas sustancias psicoactivas de efectos desconocidos. Al mismo tiempo, la persecución penal se concentra de manera sistemática en los eslabones más débiles de la cadena, reforzando procesos de criminalización selectiva sin afectar de manera sustantiva las estructuras económicas que sostienen estos mercados. Desde una perspectiva de seguridad, esto implica reconocer que, en ausencia de regulación legal, las economías ilegales tienden a ser reguladas *de facto* por actores estatales, particularmente por fuerzas policiales. En este sentido, las prácticas de tolerancia, recaudación ilegal y gestión informal del delito constituyen dimensiones centrales para comprender la configuración concreta de los mercados de drogas en cada territorio. Este punto resulta clave para evitar diagnósticos que externalizan completamente el problema hacia actores criminales, desatendiendo la coproducción estatal de estas dinámicas (Sain, 2015a).

En función de lo anterior, se propone avanzar hacia un cambio de paradigma que incluya la discusión de una nueva ley de drogas, orientada en primer lugar a

35. De hecho ocurre lo contrario: la Argentina es el tercer consumidor de cocaína en la región, con alto grado de prevalencia en el consumo de drogas sintéticas, fenómeno que se expandió rápidamente por América Latina (Dammert, 2025, pp. 49-82).

la despenalización de las conductas asociadas al consumo y a la tenencia para uso personal, terreno en el que existe consenso en nuestro espacio; y en segundo término a construir esquemas de regulación que reduzcan la centralidad de la clandestinidad como organizadora del mercado. Esto no debe traducirse necesariamente como la legalización de una o más sustancias, sino que refiere a la forma, los objetivos y los medios con los que las agencias del Estado intervienen en estos mercados ilegales. Este planteo aborda solamente una parte de las problemáticas asociadas a las sustancias. Las cuestiones respecto a cómo afrontar cuestiones vinculadas a las adicciones y consumos problemáticos exceden al campo securitario y deben ser tomadas de manera coordinada por las áreas competentes.

En relación al primer punto, no se trata de un planteo que se agote en una dimensión sanitaria o de derechos individuales, sino que constituye también una estrategia de política criminal para disminuir las rentas ilegales y los incentivos a la violencia. El retiro del consumo de la órbita penal permitiría, por un lado, reducir la presión criminalizadora sobre sectores sociales particularmente vulnerables. Por otro, liberaría recursos significativos hoy destinados a perseguir consumidores y pequeños vendedores, permitiendo reorientarlos hacia investigaciones complejas centradas en los niveles más altos de las cadenas —especialmente en lo relativo a flujos financieros y lavado de activos³⁶—, así como hacia políticas de prevención y abordaje de consumos problemáticos por fuera del sistema penal.

Respecto al punto dos, es necesario adoptar medidas cuyo objetivo prioritario sea reducir la violencia, más allá de la perspectiva de alejamiento del paradigma prohibicionista y de reforma legal. Esta orientación debe adoptarse mientras aquel siga vigente, e implica el abandono de las acciones performáticas con foco en la incautación, o de operativos cuyo objetivo central es obtener una foto para redes, intervenciones que se enmarcan en miradas belicistas que ensanchan más y más la excepcionalidad penal y la degradación de la democracia y del Estado de derecho. La necesidad de cambio responde a que estas últimas habitualmente traen consecuencias indeseadas, como la dinamización del mercado o la rotación y desplazamiento de actores, dificultando a la vez el control. Eso requiere, a su vez, un pormenorizado seguimiento de cómo se desenvuelven estos mercados para poder contar con la información que permita adoptar las decisiones necesarias. Un ejemplo es la cantidad y tamaño de los actores, debiendo buscarse evitar

36. Incluido el desarrollo de capacidades para detectar y reconstruir circuitos financieros que utilicen criptoactivos y otras herramientas digitales para el ocultamiento de activos.

tanto situaciones de monopolio como de excesiva fragmentación así como también sus márgenes de ganancia, asociados asimismo a los niveles de violencia. En igual sentido, debería ponerse el foco en una política agresiva de reducción de la circulación de armas de fuego y de implacabilidad contra la corrupción. Estas medidas requieren a su vez reconstruir la legitimidad estatal frente a la sociedad, que viene siendo horadada deliberadamente (Zaitch, 2008).

A nivel territorial, en el mientras tanto, se propone avanzar en el desarrollo de herramientas de georreferenciación y recepción anónima de información sobre puntos de venta, combinadas con dispositivos de intervención que no dependan exclusivamente de una única fuerza policial. La evidencia indica que, en numerosos contextos, las policías locales se encuentran imbricadas en las economías ilegales, ya sea a través de prácticas de tolerancia, regulación informal o participación directa. En este marco, la conformación de equipos de intervención multiagencial —con participación de distintas fuerzas y organismos estatales— aparece como una estrategia más adecuada para reducir niveles de captura institucional. Estas intervenciones deberían articularse de manera sistemática con políticas sociales en territorio, evitando abordajes exclusivamente represivos y favoreciendo una presencia estatal integral que ha tenido éxito en contextos de muy alta violencia (Schleider, 2024). Se aspira también a contar con un amplio abanico de políticas para aplicar según el contexto local y las características del mercado de cada sustancia, que pueden diferir sustantivamente; atendiendo a la vez a qué actor esté en mejores condiciones de impulsar con mayor protagonismo esta política: puede haber circunstancias en las cuales sea la Justicia en vez del Poder Ejecutivo Nacional, provincial o municipal, mientras que en otros casos la policía tendrá mejores herramientas para intervenir (Zaitch, 2008).

Profesionalización, bienestar y control policial

Consideramos que la recomposición de la carrera policial debe ser un eje fundamental en cualquier proyecto serio de política securitaria. Es necesario priorizar las áreas de formación y entrenamiento orientadas a la seguridad ciudadana y a las conflictividades que el personal encontrará durante su servicio. También mejorar las áreas de control interno y externo con protección administrativa y foco en los usos ilegales de la fuerza y en la corrupción policial, facilitando los mecanismos de recepción de denuncias (Sain, 2008; Schleider, 2024). Urge a la vez jerarquizar las mesas federales y las instancias del Consejo de Seguridad Interior para unificar protocolos y acuerdos operativos interjurisdiccionales, recibir apoyo

técnico y financiero del Ministerio nacional y nutrir desde las experiencias provinciales las políticas para las fuerzas federales.

Por otra parte, debe abordarse la faceta del bienestar policial.³⁷ Si bien hay diferencias entre la Nación y las provincias, la situación general es grave. Es necesario recomponer el salario y revertir la precarización y el pluriempleo a los que, como gran parte de la sociedad, han sido empujados los integrantes de las fuerzas (Alcaraz, 2026; *El Sindical*, 2026). Existen alternativas para abordar la problemática salarial en un sector que no tiene permitida la sindicalización, como las Comisiones o Consejos específicos, con reuniones periódicas y formas de actualización y discusión salarial (un ejemplo el Consejo de Bienestar Policial de Chubut). Se impone garantizar el acceso a la salud en general y a la salud mental en particular del personal y de sus familias con un enfoque preventivo (Sain, 2015b). Una mejor organización de los destinos de las fuerzas puede contribuir a disminuir el impacto del desarraigo, factor de suma relevancia en el bienestar del personal. La iniciativa puede pensarse a partir de políticas de vivienda, pero también de establecer pautas de continuidad tanto en tareas como en destinos, al menos para la mayoría del personal que pueda ser asignado de forma semipermanente. En relación a la salud mental, la expansión y financiamiento de programas de prevención del suicidio resulta a la vez una tarea de primer orden.

Política penitenciaria y pospenitenciaria de inclusión

El necesario enfoque multiagencial adquiere especial relevancia en el diseño de políticas penitenciarias y pospenitenciarias efectivas, que logren incidir significativamente en la disminución de los índices de reincidencia de las personas que atraviesan procesos de privación de la libertad.

En la Argentina existen múltiples experiencias, sostenidas desde instituciones del Estado y organizaciones de la sociedad civil, que a través de la promoción del acceso a derechos en cárceles e instituciones de encierro despliegan políticas de inclusión que conectan con efectividad lo securitario y lo social. Hablamos de programas de acceso a la educación universitaria, el deporte o la cultura para personas detenidas; el desarrollo de cooperativas de trabajo integradas por

37. En relación a las cuestiones de género y bienestar, hay antecedentes muy importantes de programas y líneas de trabajo que fueron aprobadas e implementadas especialmente en la gestión de Cecilia Rodríguez. Algunas fueron retomadas y profundizadas, con buenos resultados, en la gestión de Frederic. A nivel provincial, tenemos la experiencia de Santa Fe 2020-2022, en la que se implementaron políticas concretas: protocolo de intervención y quita de armas a denunciados por violencias basadas en género; capacitaciones en abordaje de violencias en comisarías; levantamiento de cupos de restricción de ingreso de mujeres a la policía; protocolo específico para el Instituto de Seguridad; Ley Micaela adaptada por sectores de trabajo, entre otras.

personas liberadas y sus familiares; o los regímenes de trabajo digno en cárceles con capacidad de enseñar oficios a las personas detenidas.³⁸ Todas estas experiencias, organizadas como políticas públicas de inclusión escalables, tienen el potencial de funcionar promoviendo el acceso a las herramientas para que al reintegrarse a su comunidad las personas que transitaron una condena carcelaria tengan menos probabilidades de reincidir.

El desarrollo de programas amplios y sostenidos de educación, formación y trabajo en cárceles, combinado con la continuidad de la asistencia en los primeros años de la vida en libertad —tanto a través de políticas individuales de acompañamiento como mediante el apoyo estatal a las cooperativas e instituciones que promueven la inserción laboral y comunitaria de las personas liberadas— son componentes centrales de una política penitenciaria y pospenitenciaria efectiva, capaces de conjugar políticas inclusivas y de acceso a derechos con el objetivo securitario de reducir la reincidencia.

Estas políticas de acceso a derechos deben coordinarse con otras que aborden de forma sistemática la reforma y ampliación de la infraestructura penitenciaria, desbordada por la superpoblación; el acceso a la salud de las personas detenidas, con instancias preventivas que trabajen sobre el consumo problemático de drogas; y la mejora de la formación profesional y de las condiciones de trabajo del personal penitenciario.

Delito juvenil³⁹

La cuestión de la baja de la edad de punibilidad ha estado en el centro de este debate en las últimas décadas, planteando un escenario de polarización que excluye cualquier discusión por fuera de esa dicotomía. Más allá de la reciente aprobación de un nuevo Régimen Penal Juvenil que baja la edad de punibilidad a 14 años⁴⁰, sostenemos, tal como lo hacíamos antes de esta modificación, que la intervención estatal con los adolescentes que cometen delitos, sean o no punibles, es necesaria. No hacer nada no es una opción. Planteado esto, que la única respuesta posible sea la penal es algo propio de una mirada reduccionista. Desde un enfoque preventivo, las áreas no penales o sociales de los distintos niveles del Estado

38. Entre los que se encuentra el ENCOPE, a cargo de los programas laborales en cárceles federales, creado en 1994 por la Ley N° 24.372, y actualmente bajo un proceso de reestructuración hacia un régimen de flexibilización y menor remuneración a partir de las modificaciones a su funcionamiento realizadas a través de la Ley N° 27.802 de Modernización Laboral.

39. Este eje se desarrolla con mayor profundidad en el capítulo “Políticas públicas de niñez y adolescencia: los únicos privilegiados son los niños”.

40. Ley Nacional N° 27.801.

—desde los servicios locales municipales hasta las secretarías especializadas de las provincias y de Nación— deben hacer un seguimiento temprano de las trayectorias de los adolescentes que tengan conductas riesgosas para sí mismos y para otros. En función de las evaluaciones, deben diseñarse intervenciones en territorio que puedan articular con instituciones también estatales (como la escuela) y con otras de la sociedad civil (como clubes o iglesias). El desfinanciamiento sistemático de todas las áreas sociales contribuye a fortalecer esta posición de que la medida penal es la única salida.

Para los casos en los que procedan las medidas de privación de la libertad, estas deben utilizarse como último recurso y de manera excepcional, con la duración mínima posible y diferenciada de acuerdo a la edad del adolescente. Cuando la edad de punibilidad era de 16 años, existía un importante problema en la infraestructura⁴¹ destinada al alojamiento de esta población, tanto por su cantidad y ubicación como por sus condiciones de habitabilidad, falta de personal especializado y dificultad en el acceso a derechos como la educación (Comité Nacional para la Prevención de la Tortura, 2024). La ampliación de la población alcanzada a partir de la nueva norma presenta un primer desafío a los distintos actores del sistema penal juvenil. Las jurisdicciones deberán desarrollar la infraestructura adecuada y contar con personal especializado que garantice que, tras el cumplimiento de las medidas socioeducativas, el adolescente pueda fortalecer una trayectoria alejada del delito. Esto requiere jerarquizar el acompañamiento integral de los jóvenes después de cumplir la medida judicialmente dispuesta, en aras de integrarse en la comunidad con herramientas para llevar a cabo su propio proyecto de vida, lo que incluye acciones en torno al derecho a la educación, a la salud, a la recreación y a la formación laboral, entre otros. Como ejemplo puede tomarse la experiencia de los Polos Productivos de Inclusión para personas liberadas, que brindan asistencia, acompañamiento psicosocial y trabajo.

Espacio público

En la primera apertura de sesiones del presidente Milei en marzo de 2024, su discurso⁴² se organizó de manera temática. Al momento de hablar de Seguridad se refirió en primer término a su “doctrina del orden público”, que implica no

41. Once provincias directamente no contaban con dispositivos de aprehensión especializada, y en muchos casos las instituciones destinadas a la privación o restricción de la libertad se encuentran únicamente en las capitales, lo que significa que pueden estar a cientos de kilómetros de donde residen las familias de los adolescentes en conflicto con la ley penal (Comité Nacional para la Prevención de la Tortura, 2026).

42. Disponible en <https://www.casarosada.gob.ar/informacion/discursos/50380-el-presidente-inaugura-el-142-periodo-de-sesiones-ordinarias-del-congreso>.

permitir las manifestaciones en las calles. En lo que lleva en el poder esta gestión, y por la forma en la que se desarrolló en el apartado respectivo, esta política se mantuvo netamente represiva de la protesta social. Semana a semana las fuerzas de seguridad se desplegaron de manera brutal, con las inmediateces del Congreso de la Nación como epicentro e incluyendo detenciones arbitrarias y un uso abusivo de la fuerza.

En los ámbitos provinciales y municipales el panorama se complementa con la profundización de una política de persecución a quienes trabajan o viven en el espacio público, que son criminalizados a través de herramientas como la normativa contravencional y de faltas, el secuestro de mercadería y la asociación de los trabajadores de la economía popular en el espacio público con conductas mafiosas.

Por eso resulta clave una política de desecuritización de las problemáticas vinculadas al espacio público. En relación a la protesta social, este enfoque implica volver a contemplar la negociación ante las demandas que motivan las protestas (en vez de solo apelar a la respuesta represiva), así como también realizar las reformas normativas administrativas y legales que se orienten a contener la violencia policial y a garantizar el ejercicio del derecho constitucional a la protesta, con la necesaria derogación de la normativa violatoria de este derecho (que el Gobierno denominó “antipiquete”). Con respecto al trabajo en el espacio público, la política debe orientarse al registro de quienes desarrollen esta actividad, avanzando hacia la regularización y ordenamiento mediante las habilitaciones correspondientes y evitando medidas sumamente gravosas (como las de privación de la libertad o el secuestro de mercadería). Se trata, en cambio, de apuntar a una integración armoniosa que parta del reconocimiento de las condiciones particulares de este sector económico.

Mercado de armas y municiones

Desde diciembre de 2023 la política pública en materia de armas de fuego experimentó un giro hacia la liberalización administrativa y normativa.⁴³ Entre 2007 y 2022, el Plan Nacional de Entrega Voluntaria de Armas había logrado recolectar e inutilizar más de 200.000 armas de fuego y alrededor de 2.000.000 de municiones, aunque con interrupciones durante el período 2016-2019 (Agencia Nacional

43. La Agencia Nacional de Materiales Controlados (ANMAC) pasó a la órbita del Ministerio de Seguridad (Decreto N° 8/2024), se flexibilizó el régimen mediante el cual podía plantearse la oposición a solicitudes de tenencia o portación (Res. ANMAC N° 20/2024), se prescindió de un número de usuarios de la presentación de certificado de idoneidad para la renovación de la Credencial de Legítimo Usuario (Res. ANMAC N° 67/2024) y se comenzó a prescindir de la realización de evaluaciones para la renovación de la credencial de instructores de tiro (Res. ANMAC N° 126/2024).

de Materiales Controlados. Unidad de Auditoría Interna, 2022). El programa venció el 31 de diciembre de 2023 y recién fue nuevamente aprobado por el Congreso de la Nación en mayo de 2026.

La ausencia de datos consolidados y articulados entre niveles de gobierno debilita la capacidad de llevar a cabo una evaluación de impacto y dificulta la formulación de políticas basadas en evidencia. En este escenario, la orientación de política pública no debería plantearse en términos meramente ideológicos —a favor o en contra de la “libre portación”— sino como una agenda de fortalecimiento institucional y racionalidad preventiva. Resulta estratégico proponer una reducción progresiva de la portación civil, una profesionalización policial acompañada de control democrático efectivo, transparencia estadística y evaluación independiente del uso de la fuerza, articulando estas medidas con políticas sociales de prevención de violencias.

Entendemos necesario apuntar hacia un fortalecimiento de la capacidad estatal de control y fiscalización, ampliando su extensión mediante la territorialización y aumentando los incentivos para la entrega voluntaria de armamento. Asimismo, debe procederse a una modernización e informatización para controlar y garantizar la trazabilidad de las municiones.

Lavado de activos y delitos de “cuello blanco”

La calidad institucional exigida para el desarrollo nacional es incompatible con la flexibilización de controles sobre el origen de los capitales. Los regímenes de regularización de activos, utilizados de manera recurrente desde el retorno democrático, no pueden transformarse en mecanismos de legitimación de fondos de trazabilidad dudosa. Si el diagnóstico público señala que la falta de previsibilidad y confianza desalienta inversiones, la respuesta no puede ser la relajación de estándares antilavado, sino las reglas claras, la estabilidad normativa y la aplicación efectiva del derecho. La inversión productiva requiere transparencia y competencia leal, no opacidad financiera.

En ese marco, resulta imprescindible consolidar las capacidades institucionales del Estado en materia de prevención y persecución del crimen económico. Debe preservarse la autonomía técnica de la Unidad de Información Financiera y revertirse las modificaciones introducidas por el Decreto N° 274/2025 para que pueda volver a querellar causas de lavado de activos. Del mismo modo, es necesario fortalecer el trabajo especializado de la Procuraduría de Criminalidad Económica y Lavado de Activos y garantizar recursos adecuados para los tribunales federales y organismos de supervisión financiera. Cualquier debilitamiento de estas capacidades —sea por restricción de atribuciones, recorte presupuestario

o inestabilidad en las conducciones— envía señales contradictorias respecto del compromiso con la integridad del sistema económico y afecta tanto la credibilidad externa como la igualdad ante la ley.

Una política pública democrática debería fortalecer los controles sobre el comercio exterior, mejorar la trazabilidad de las operaciones, coordinar la actuación de ARCA, Aduana, UIF, PROCELAC y Poder Judicial, y producir información pública sistemática sobre criminalidad económica, de modo de revertir la histórica invisibilización de estos ilegalismos frente a la centralidad otorgada a la criminalidad común.

Finalmente, la prevención del lavado de activos debe integrarse explícitamente con una agenda de justicia económica y social. El delito de cuello blanco reduce la capacidad recaudatoria, distorsiona mercados y consolida desigualdades estructurales, generando un daño sistémico que suele quedar invisibilizado frente a otras formas de criminalidad. Debe cambiarse la narrativa, visibilizar ese impacto y así desplazar la discusión desde una supuesta confrontación con la propiedad privada hacia una defensa activa de la competencia leal y del desarrollo con inclusión. La atracción de inversión genuina y la tolerancia frente a flujos ilícitos de capital son fenómenos incompatibles. Sostener estándares robustos de control es una condición necesaria para un crecimiento sostenible y equitativo.

BIBLIOGRAFÍA

Agencia Nacional de Materiales Controlados. Unidad de Auditoría Interna (2022). Informe de Auditoría (N° 9/2022). https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/informe_no_9-2022_uaiamac_-_pevaf_-_programa_nacional_de_entrega_voluntaria_de_armas_de_fuego.pdf

Alcaraz, María Florencia (2026). Poli-ubers: El gatillo al volante. *Revista Anfibia*. <https://www.revistaanfibia.com/policias-uber-el-gatillo-al-volante/>

Appiolaza, Carolina; Ávila, Javier; Escudero, José y Vázquez, Mauricio (2025). Prevención del delito y gestión de información. Una experiencia de "Policiamiento por Puntos Calientes" en el Área Metropolitana de Mendoza, Argentina. En Evelyn Norza Céspedes y Martha Gallego Betancourth (Eds.), *Criminología táctica: Seguridad y policiamiento basado en la evidencia (insumo para la modernización y transformación policial)* (193-214). Tirant Lo Blanch.

Appiolaza, Martín y Schleider, Tobías J. (2025). *Un modelo local de seguridad basada en gestión de los conflictos: La experiencia de Godoy Cruz, Argentina*. En Evelyn Norza Céspedes y Martha Gallego Betancourth (Eds.), *Criminología táctica: Seguridad y policiamiento basado en la evidencia (insumo para la modernización y transformación policial)* (113-137). Tirant Lo Blanch.

Banco Mundial (2026). Homicidios intencionales (por cada 100.000 habitantes). World Bank Open Data. <https://datos.bancomundial.org/indicador/VC.IHR.PSRC.P5>

Barker, Vanessa (2009). *The Politics of Imprisonment: How the Democratic Process Shapes the Way America Punishes Offenders*. Oxford University Press.

Base General de Datos de Niños, Niñas y Adolescentes. Corte Suprema de Justicia de la Nación (2025). Informe estadístico 2024. Mapa de Niños, Niñas y Adolescentes con Intervención Penal de la República Argentina. <https://www.csjn.gov.ar/bgd/archivos/verDocumento?idDocumento=12720>

Bergman, Marcelo (2025). La paradoja de la inseguridad. *Perfil*. <https://www.perfil.com/noticias/opinion/la-paradoja-de-la-inseguridad-por-marcelo-bergman.phtml>

Bergman, Marcelo; Cafferata, Fernando; Ambrogi, Juan; Fernández, Pablo y Pernigotti, Facundo (2022). Reincidencia en Argentina. Informe 2022. Centro de Estudios Latinoamericanos sobre Inseguridad y Violencia. Universidad Nacional de Tres de Febrero. <https://celiv.untref.edu.ar/descargas/informe-celiv-2022.pdf>

Berni, Sergio (2015). Manual de Capacitación en el Uso Racional de la Fuerza. Ministerio de Seguridad de la Nación.

Boschi, Silvana (2026). La Cámara de Casación Penal ordenó aplicar de forma retroactiva la ley de Inocencia Fiscal en causas por evasión. *Infobae*. <https://www.infobae.com/judiciales/2026/06/09/la-camara-de-casacion-penal-ordeno-aplicar-de-forma-retroactiva-la-ley-de-inocencia-fiscal-en-causas-por-evasion/>

Centro de Economía Política Argentina [CEPA] (2026). La contracara de la caída de la recaudación provincial: el incremento de la conflictividad laboral provincial.

Ciafardini, Mariano y Fernández, Daniel Ricardo (2021). *Delito y prevención del delito en la Argentina*. Universidad Nacional de Quilmes.

Cieza, Daniel (2021). Hidrovía Paraná-Paraguay ¿Las aguas bajan turbias? *Derechos en Acción*, 19(19), 521. <https://doi.org/10.24215/25251678e521>

Comité Nacional para la Prevención de la Tortura (2024). Aportes del CNPT para la discusión de la reforma del Régimen Penal Juvenil. <https://cnpt.gob.ar/2022/wp-content/uploads/2024/09/regimen-penal-juvenil.pdf>

Comité Nacional para la Prevención de la Tortura (2025). Informe Anual 2024. <https://cnpt.gob.ar/2022/wp-content/uploads/2025/05/Informe-Anual-2024.pdf>

Comité Nacional para la Prevención de la Tortura (2026). Niñas, Niños y Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal en Dispositivos de Encierro del Sistema Penal Juvenil y Argentina. Actualización de datos 2024. <https://cnpt.gob.ar/2022/wp-content/uploads/2026/01/CNPT-Informe-tematico-Datos-SPJ.-Argentina-anexo-datos-2024-V6-1.pdf>

Corbelle, Florencia (2019). La construcción social del “problema de la droga” en Argentina, 1919-2018. *Revista Ingesta*, 1(1), 14-40. <https://doi.org/10.11606/issn.2596-3147.v1i1p14-40>

Dammert, Lucía (2025). *Anatomía del Poder Illegal*. Editorial Ariel.

Duarte, Marisa (2022). La economía política de la "Hidroviá". *Revista Transporte y Territorio*, (26). <https://doi.org/10.34096/rtt.i26.12118>

El Sindical (2026). Javier Alonso no esquivó las entrevistas y hablo de la realidad policial, sueldos y las redes sociales. <https://www.elsindical.com.ar/notas/javier-alonso-no-esquipo-las-entrevistas-y-hablo-de-la-realidad-policial-sueldos-y-las-redes-sociales/>

Fiuzza Casais, Pilar (2020). *Entre los "delitos" y los "derechos". La construcción del discurso del Ministerio de Seguridad de la Nación (2010-2015)* [Tesis de maestría]. Universidad de Buenos Aires.

Fiuzza Casais, Pilar (2023). *Gobierno de la inseguridad y (neo)neoliberalismo. Un análisis de los discursos securitarios de la gestión Cambiemos en el Estado Nacional de la Argentina (2015-2019)* [Tesis de doctorado]. Universidad de Buenos Aires.

Frederic, Sabina (2024). *Lo que el progresismo no ve (cuando aborda la seguridad)*. Siglo Veintiuno Editores.

Fundación Igualdad (2023). Diez puntos de análisis sobre el protocolo de Bullrich: una resolución ministerial que se autopercibe reforma constitucional. <https://files.fundaciondhi.com.ar/An%C3%A1lisis-del-Protocolo-Bullrich.pdf>

Galar, Santiago (2025). El suicidio policial en Argentina. Aportes para la comprensión del fenómeno en clave sociológica (2016-2023). *Estudios Sociales*, 68(1). <https://doi.org/10.14409/es.2025.68.e0100>

Garciaarena, Pablo; Prividera, Agustina y González, Mauro (2025). Reforzar el Estado punitivo: más penas, más cárcel, menos derechos. Acerca de las leyes "Anti-Mafias", y "de Reincidencia-Reiterancia". Fundación para el Desarrollo Humano Integral. <https://files.fundaciondhi.com.ar/Reformas-en-Justicia-%7C-Fundaci%C3%B3n-DHI>

Gueler, Jonathan et al. (2024). La oscuridad al final del túnel: Un balance político y de gestión sobre los primeros meses del gobierno de Javier Milei. Capítulo Ministerio de Seguridad. Fundación para el Desarrollo Humano Integral. <https://files.fundaciondhi.com.ar/informe-seguridad.pdf>

Gueler, Jonathan; Mosteiro, Mariana y Bagur, Esteban (2025). ¿Vamos a tener un FBI argentino? Sobre el Decreto 383/2025 que reforma el Estatuto de la Policía Federal Argentina. Fundación para el Desarrollo Humano Integral. <https://files.fundaciondhi.com.ar/FDHI.06.25-PFA.pdf>

Identidad Sindical (2026). Salarios en baja: Gendarmes y prefectos ya perdieron 31% del poder adquisitivo desde que asumió Milei. <https://www.identidadsindical.ar/nota-salarios-en-baja-gendarmes-y-prefectos-ya-perdieron-31--del-poder-adquisitivo-desde-que-asumio-milei-64793>

Instituto Nacional de Estadística y Censos [INDEC] (2018). Encuesta Nacional de Victimización Año 2017.

iProfesional (2014). Para Cecilia Rodríguez, el gendarme "carancho" no cometió delito. <https://www.iprofesional.com/legales/195689-cecilia-rodriguez-el-gendarme-carancho-no-cometio-delito>

Laboratorio de Investigaciones sobre Crimen, Instituciones y Políticas de la Universidad Torcuato Di Tella (2026). Informe de Victimización de abril de 2026. https://www.utdt.edu/download.php?fname=_176875853932170500.pdf

Ministerio de Justicia de la Nación. Dirección Nacional de Política Criminal en materia de Justicia y Legislación Penal (2025). Informe del Sistema Nacional de Estadísticas de Ejecución Penal 2024. https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2025/09/informe_sneep_argentina_2024_6.pdf

Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Subsecretaría de Seguridad Comunal e Investigación Criminal (2023). Informe de Estadística Criminal 2016-2022.

Ministerio de Seguridad de la Nación (2021). Balance de la gestión del Ministerio de Seguridad de la Nación, diciembre de 2019-septiembre de 2021. <https://enfocoseguridad.com.ar/wp-content/uploads/2024/01/Informe-de-GestionMinisteriodeSeguridad-de-la-Nacion-2019-2021.pdf>

Ministerio de Seguridad Nacional (2026). Monteoliva presentó las estadísticas preliminares de homicidios y robos de 2025. <https://www.argentina.gob.ar/noticias/monteoliva-presento-las-estadisticas-preliminares-de-homicidios-y-robos-de-2025>

Ministerio de Seguridad Nacional. Dirección Nacional de Información Criminal (2025). Informe del Sistema Nacional de Información Criminal Año 2024.

Ministerio de Seguridad Nacional. Dirección Nacional de Información Criminal (2026). Informe del Sistema Nacional de Información Criminal Año 2025.

Ministerio de Seguridad Nacional. Sistema de Alerta Temprana. Sistema Nacional de Información Criminal (2025). Homicidios dolosos (2017-2024).

Oyhandy, Ángela y Cabral, Paz (Eds.) (2024). *Homicidios y violencias en la Argentina del siglo XXI: Una aproximación estadística con foco en la provincia de Buenos Aires (2001-2023)*. Universidad Nacional de La Plata. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación.

Perelman, Marcela y Tordini, Ximena (Eds.) (2015). *Derechos humanos en Argentina: Informe 2015*. Centro de Estudios Legales y Sociales [CELS]. Siglo Veintiuno Editores.

Procuraduría de Criminalidad Económica y Lavado de Activos (2025). Condenas de lavado de activos. Informe estadístico (32). https://www.fiscales.gob.ar/wp-content/uploads/2025/05/INFORME-PROCELAC_Analisis-de-sentencias.pdf

Procuraduría de Trata y Explotación de Personas (2025). Estadísticas PROTEX. <https://www.mpf.gob.ar/protex/informes-y-estadisticas/>

Pulsar UBA (2024). Creencias sociales. Informe 2: El Estado frente al orden público. <https://pulsar.uba.ar/wp-content/uploads/2024/08/Creencias-Sociales-2024-Segundo-Informe-Version-web.pdf>

Sain, Marcelo Fabián (2002). *Seguridad, democracia y reforma del sistema policial en la Argentina*. Fondo de Cultura Económica.

Sain, Marcelo Fabián (2008). *El Leviatán azul. Policía y política en la Argentina*. Siglo Veintiuno Editores.

Sain, Marcelo Fabián (2015a). *La regulación del narcotráfico en la provincia de Buenos Aires*. Universidad Metropolitana para la Educación y el Trabajo.

Sain, Marcelo Fabián (2015b). Trabajo policial de la Provincia de Buenos Aires. Proyecto de ley, Expte. D-513/15-16. Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires.

Schleider, Tobías (2024). *Manual de políticas públicas de seguridad ciudadana en Latinoamérica*. Ediciones Didot.

Sozzo, Máximo (2016). Postneoliberalismo y política penal en la Argentina (2003-2014). En Máximo Sozzo (Ed.), *Postneoliberalismo y penalidad en América del Sur* (Vol. 1, 189-283). Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales Buenos Aires.

Sozzo, Máximo (2026). *El castigo actual: principales teorías y debates*. Siglo Veintiuno Editores.

Todo Noticias (2014). Anibal Fernández y Berni, contra el proyecto kirchnerista de darle marco legal a los piquetes. https://tn.com.ar/politica/anibal-fernandez-y-berni-contr-el-proyecto-kirchnerista-de-darle-marco-legal-a-los-piquetes_523844/

UNICEF (2026). Artificial Intelligence and Child Sexual Abuse and Exploitation. https://www.unicef.org/media/178571/file/UNICEF%20AI%20CSEA%20Brief_2.pdf

Vallejos, Fernanda y Duarte, Marisa (2021). El corredor del litoral: Un debate estratégico para el desarrollo (25). Proyecto Económico e Instituto Argentino para el Desarrollo Económico. https://www.iade.org.ar/system/files/el_corredor_del_litoral_-_un_debate_estrategico_para_el_desarrollo.pdf

Weisburd, David; Braga, Anthony A. y Majmundar, Malay (2023). What Do We Know about Proactive Policing's Effects on Crime and Community? Drawing Conclusions from a National Academies of Sciences, Engineering, and Medicine Report. En David Weisburd, Tal Jonathan-Zamir, Gali Perry y Badi Hasisi (Eds.), *The Future of Evidence-Based Policing* (107-125). Cambridge University Press.

Young, Jock y Lea, John (1984). *What Is to Be Done About Law and Order?* Penguin Books Ltd.